



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 30 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificada por la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° de la mencionada Ley, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por acuerdo de concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la página web de la entidad;

Que, el sub numeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución



económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, con Oficio N° 000551-2023-CG/GRECE de fecha 12 de octubre de 2023, el señor Ángel Esteiman Jauregui Chávez, Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicitó a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en virtud a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, se efectuó la transferencia financiera para la contratación de las Sociedades de Auditoría para el periodo 2023-2024, según el siguiente detalle: 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023, equivalente a S/ 50,749.00 (Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles); teniendo como plazo para efectuar la transferencia dentro de los quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente, y el 100% por concepto de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024, equivalente a S/ 50,749.00 (Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), debiendo remitir la constancia de la previsión presupuestaria dentro de los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente, con cargo a efectuar la transferencia a más tardar en junio del año 2024; asimismo, refiere que se debe efectuar el pago de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, por el monto de S/ 5,160.00 (Cinco Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles) con el plazo para efectuar el pago de 15 días hábiles desde la recepción del presente;

Que, mediante Memorándum N° 0938-2023-GM/MDCA de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal solicitó que se realice la transferencia financiera por el concepto de retribución económica, así como el pago por el derecho de designación y presentar la información para la designación y contratación de una sociedad de autoría (SOA) por los periodos 2023 y 2024;

Que, con Memorándum N° 0043-2023-OGPPM-MDCA de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que no cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, y será programado para el periodo fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N° 389-2023-MDCA/ALC de fecha 30 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul informó que la Entidad no ha realizado la transferencia financiera; asimismo, indicó que las acciones correspondientes se realizarán en el mes de enero de 2024;

Que, con Memorándum N° 1005-2023-GM/MDCA de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal informó que al no ejecutar la transferencia del 50% en el mes de diciembre de 2023, solicitado por el Ente Rector corresponde realizar la transferencia del 100% de la retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023, como máximo hasta el mes de enero de 2024, la suma de S/ 50,749.00 (Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles); asimismo, corresponde transferir en la misma fecha el pago del derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, la suma de S/ 5,160.00 (Cinco Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles), con la finalidad de dar cumplimiento a dichas transferencias en los plazos establecidos y por ende incorporar a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en la próxima convocatoria de Concurso Público de Méritos (CPM) que llevara a cabo la CGR, para designar y contratar a la Sociedad de Auditoría que realizara la autoría financiera y gubernamental por los periodos 2023 y 2024, bajo responsabilidad;



Que, mediante Memorandum N° 048-2024-GM-MDCA de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente Municipal reiteró adoptar las acciones correspondientes, con la finalidad de realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para designar y contratar una Sociedad Auditora, por los periodos 2023 y 2024, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles Contado a partir del día siguiente hábil;

Que, con Informe N° 089-2024-OGPPM-MDCA de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que la meta 12 correspondiente a la unidad orgánica: Gerencia Municipal si cuenta con disponibilidad presupuestal, para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad de auditoría solicitado, por un monto total de S/ 106,658.00 (Ciento Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles); bajo el siguiente detalle:

META	:	12 GERENCIA MUNICIPAL; ACCIÓN: 48.000; LIMA, CAÑETE, CERRO AZUL
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	:	2.4 13.11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	:	S/ 16,269.00
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	2.4 13. 11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	:	S/ 60,229.00
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	:	2.4 13. 11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	:	S/ 25,000.00

META	:	12 GERENCIA MUNICIPAL; ACCIÓN: 48.000; LIMA, CAÑETE, CERRO AZUL
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	:	2.5 41. 21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS
IMPORTE	:	S/ 5,160.00

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría jurídica solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir informe favorable de acuerdo al tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

Que, con Informe N° 102-2024-OGPPM-MDCA de fecha 25 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió informe previo favorable para la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024; en referencia a la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto señalado en el Informe N° 102-2024-OGPPM-MDCA de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y



Modernización, con la finalidad de dar cumplimiento a dichas transferencias en los plazos establecidos y por ende incorporar a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en la próxima convocatoria de Concurso Público de Méritos (CPM) efectuado por la Contraloría General de la Republica;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, el monto total ascendente a S/ 106,658.00 (Ciento Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), señalado en el Informe N° 089-2024-OGPPM-MDCA de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, bajo el siguiente detalle:

META	:	12 GERENCIA MUNICIPAL; ACCIÓN: 48.000; LIMA, CAÑETE, CERRO AZUL
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	:	2.4 13.11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	:	S/ 16,269.00
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	2.4 13. 11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	:	S/ 60,229.00
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	:	2.4 13. 11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	:	S/ 25,000.00

META	:	12 GERENCIA MUNICIPAL; ACCIÓN: 48.000; LIMA, CAÑETE, CERRO AZUL
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	:	2.5 41. 21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS
IMPORTE	:	S/ 5,160.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

